



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

<b>CÓDIGO</b>	PMD-AF-IACPS-015-20 24
<b>FECHA</b>	AGOSTO DEL 2025
<b>VERSIÓN</b>	03
<b>PÁGINA</b>	1 de 5

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Entidad</b>	Personería Municipal de Dosquebradas	<b>Dependencia</b>	Secretaria General
<b>Contratista</b>	Soluciones Administrativas y Empresariales S.A.S. representada legalmente por Juan Carlos Triviño Toro	<b>Número del contrato</b>	CD-058-2025
<b>Informe No.</b>	04	<b>Periodo al que corresponde el presente informe</b>	01 de octubre del 2025 hasta 31 de octubre del 2025
<b>Plazo de ejecución</b>	06 meses	<b>Interventor y/o Supervisor</b>	Luis Miguel Escobar Hernández
<b>Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO LEGAL A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS EN EL IMPULSO Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE INSTRUCCIÓN.</b>			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
1) Evaluar legalmente las quejas asignadas por parte del secretario general para determinar la procedencia del inicio de la indagación previa, Investigación Disciplinaria, Auto Inhibitorio y/o demás	Se desarrolló reunión con el secretario general el día miércoles 08 de octubre, con el fin de evaluar los procesos asignados por el secretario general, con el fin de determinar la procedencia de las acciones propuestas así;	acta de la reunión, registro fotográfico y lista de asistencia.	La evidencia se encuentra en la carpeta denominada ALCANCE 1.

ELABORÓ: Soluciones Administrativas y Empresariales SAS representada legalmente por Juan Carlos Triviño Toro-contratista

REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernandez Supervisor



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-20 24
FECHA	AGOSTO DEL 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	2 de 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
acciones que en materia procedimental y sustantiva sean aplicables, fortaleciendo la toma de decisiones en el marco del debido proceso y los principios de legalidad, imparcialidad y contradicción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso 651 de 2023, se evaluó la procedencia del archivo definitivo de la actuación disciplinaria.</li> <li>Proceso 001 de 2025, se evaluó la procedencia del archivo definitivo de la actuación disciplinaria.</li> <li>Proceso 730 de 2023, se evaluó la procedencia de formular pliego de cargos.</li> </ul>		
2) Proyectar los autos interlocutorios de los procesos disciplinarios y los demás de sustanciación que	Se proyectaron los siguientes autos al interior de los procesos disciplinarios	Los autos correspondientes a los procesos relacionados en formato PDF y/o WORD.	La evidencia se encuentra en la carpeta denominada ALCANCE 2.

ELABORÓ: Soluciones Administrativas y Empresariales SAS representada legalmente por Juan Carlos Triviño Toro-contratista

REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernandez Supervisor



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-20 24
FECHA	AGOSTO DEL 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	3 de 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
se requieran incluyendo pliego de cargos.	asignados por el secretario general: <ul style="list-style-type: none"><li>• Auto de archivo definitivo de la Indagación Previa 651 de 2023.</li><li>• Auto de archivo definitivo de la Indagación Previa 001 de 2025.</li><li>• Proyecto de auto que formula pliego de cargos al interior de la investigación disciplinaria 730 de 2023, posterior a la revision y requerimientos dados por el secretario general.</li></ul>		

ELABORÓ: Soluciones Administrativas y Empresariales SAS representada legalmente por Juan Carlos Triviño Toro-contratista

REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernandez Supervisor

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)

[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

CÓDIGO

PMD-AF-IACPS-015-20

24

FECHA

AGOSTO DEL 2025

VERSIÓN

03

PÁGINA

4 de 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
3) Acompañar al secretario general en las diligencias y/o actividades legales que se surten en el desarrollo de los procesos disciplinarios que se encuentran en instrucción.	Se acompañó al secretario general en la primera elaboración del cuestionario a realizar a los testigos decretados al interior del proceso disciplinario 007 de 2025.	Se proyectó documento borrador del formato de declaración del testigo Diana Ximena Vaca Ramirez	La evidencia se encuentra en la carpeta denominada ALCANCE 3.
4) Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités y demás que le sean asignados por el secretario general.	Se acompañó al secretario general en reunión celebrada el 01 de octubre, junto con la auxiliar administrativa y abogado contratista de la Secretaría con el fin de compartir temas de relevancia respecto al fenómeno de la prescripción en los procesos disciplinarios.	Se anexa acta de la reunión y lista de asistencia.	Las evidencias se encuentran en la carpeta denominada ALCANCE 4.

ELABORÓ: Soluciones Administrativas y Empresariales SAS representada legalmente por Juan Carlos Triviño Toro-contratista

REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernandez Supervisor

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)

[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-20 24
FECHA	AGOSTO DEL 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	5 de 5

Soluciones Administrativas y Empresariales SAS  
Representante legal **Juan Carlos Triviño Toro**  
Contratista

**Luis Miguel Escobar Hernández**  
Supervisor

ELABORÓ: Soluciones Administrativas y Empresariales SAS representada legalmente por  
Juan Carlos Triviño Toro-contratista

REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernandez  
Supervisor



**ACTA FORMAL DE REUNIÓN: TEMA DE PRESCRIPCION**

**ASUNTO:** Evaluación y Revisión de Proceso Disciplinario.  
**LUGAR:** Secretaría General  
**FECHA:** 01 de octubre de 2025.

Los siguientes funcionarios y contratistas asistieron a la reunión, conforme al formato de asistencia interna:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Luis Miguel Escobar Hernández	Secretario General	Secretaría General
Juan Carlos Triviño Toro	Abogado Contratista	Secretaría General
Miguel Mateo Ciro	Abogado Contratista	Secretaría General
Valeria Alexandra Marin Bedoya	Auxiliar Administrativa	Secretaría General

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

En el municipio de Dosquebradas, siendo el miércoles primero (1°) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo reunión de trabajo en las instalaciones de la Personería Municipal de Dosquebradas, con el fin de analizar aspectos relevantes relacionados con la prescripción en los procesos disciplinarios en curso y definir lineamientos para su priorización y trámite oportuno.

**ASISTENTES:**

- Juan Carlos Triviño Toro, Abogado contratista
- Miguel Mateo Ciro, Abogado
- Valeria Alexandra Marin Bedoya, Auxiliar administrativa
- Luis Miguel Escobar Hernández, Secretario General

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Análisis del estado general de los procesos disciplinarios en curso.
2. Exposición sobre la prescripción de la acción disciplinaria.
3. Definición de lineamientos para la priorización de procesos.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

Instalada la reunión, el Dr. Juan Carlos Triviño Toro tomó la palabra y realizó una exposición detallada sobre la prescripción de la acción disciplinaria, resaltando su relevancia como instituto jurídico que impone a la administración el deber de actuar de manera diligente y oportuna. En su intervención, enfatizó la necesidad de

ELABORÓ Juan Carlos Triviño Toro Representante Legal – Soluciones Administrativas y Empresariales SAS	REVISÓ Luis Miguel Escobar Hernández Secretario General	RECIBIDO POR _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	--	--



identificar y priorizar aquellos procesos disciplinarios cuyos hechos se remontan a la vigencia 2021, en atención a los términos legales de prescripción previstos en el Código General Disciplinario.

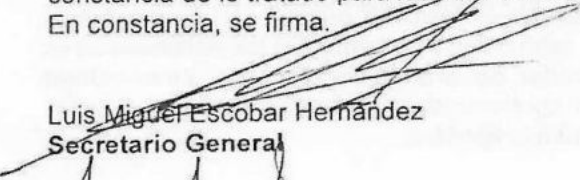
Así mismo, señaló que dichos procesos deben ser abordados con carácter prioritario, a efectos de evitar la eventual pérdida de competencia por el transcurso del tiempo, recomendando que los mismos sean analizados de manera inmediata con el propósito de definir, según corresponda, su archivo definitivo o la formulación de pliego de cargos, garantizando en todo caso la observancia del debido proceso y la seguridad jurídica.

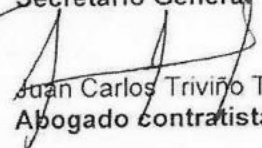
Los asistentes manifestaron su conformidad con los lineamientos expuestos y coincidieron en la importancia de adelantar una revisión ágil y técnica de los expedientes con mayor riesgo de prescripción, como mecanismo para fortalecer la gestión disciplinaria y optimizar los recursos institucionales.


**CONCLUSIONES:**

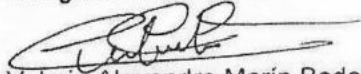
1. Se reconoce la prescripción como un factor determinante en la gestión de los procesos disciplinarios.
2. Se acuerda priorizar el estudio de los procesos con hechos ocurridos en la vigencia 2021.
3. Se recomienda adelantar de manera celeré las actuaciones necesarias para definir dichos procesos, ya sea mediante archivo o formulación de pliego de cargos, según el mérito probatorio existente.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizada la misma, dejando constancia de lo tratado para los fines administrativos y legales pertinentes. En constancia, se firma.

  
Luis Miguel Escobar Hernández  
**Secretario General**

  
Juan Carlos Triviño Toro  
**Abogado contratista**

  
Miguel Mateo Ciro  
**Abogado Contratista**

  
Valeria Alexandra Marin Bedoya  
**Auxiliar administrativa**

ELABORÓ Juan Carlos Triviño Toro Representante Legal – Soluciones Administrativas y Empresariales SAS	REVISÓ Luis Miguel Escobar Hernández Secretario General	RECIBIDO POR _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	--	--



Personería de  
DOSQUEBRADAS

FORMATO ASISTENCIA INTERNA

CODIGO

PMD-DD-FASI-018-2024

FECHA

JULIO 2024

VERSION

02

PAGINAS

4 de 1

ASUNTO: Temas referentes de cierre de año - Presidencia

LUGAR: S. General

Fecha: 01 de octubre - 2025

Hora: 10 am


C	NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
52	José Manuel Escobar	S. General	Secretaría General	
53	JUAN PABLO BENTON TORO	ETA. ARREGLADO		
54	Valeria M. Bedoya	Ay. Adm.	Secretaría General	
55	Miguel Rafael Ciro	Arreglos C	Secretaría General	
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				

ELABORÓ:

REVISÓ:

RECIBIDO POR:

Día Mes Año Hora

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN PROCESO DISCIPLINARIO – CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PMD-SG-ATPD-CGD- 018-2024</b>
		<b>FECHA</b>	<b>OCTUBRE 2025</b>
		<b>VERSION</b>	<b>2</b>
		<b>PAGINAS</b>	<b>1 de 6</b>

<b>RADICACIÓN</b>	<b>001 de 2025</b>
<b>DISCIPLINADO</b>	Por Establecer
<b>CARGO Y DEPENDENCIA</b>	Funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio de Dosquebradas.
<b>LUGAR DE LOS HECHOS</b>	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio de Dosquebradas.
<b>FECHA DE LOS HECHOS</b>	Noviembre de 2023
<b>FECHA DEL INFORME Y/O QUEJA</b>	Marzo 04 de 2024
<b>QUEJOSO Y/O INFORMANTE</b>	Juan Rodrigo Bustos Giraldo
<b>ASUNTO</b>	Auto por medio del cual se declara la terminación del proceso disciplinario y en consecuencia se ordena su archivo. Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021), artículos 90, 208 parágrafo y 224.

Dosquebradas, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025),


#### VISTOS:

Al despacho del suscrito secretario general de La Personería Municipal de Dosquebradas, se encuentra la Indagación Previa radicación **001 de 2025** seguida contra funcionario Por Establecer, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio de Dosquebradas; con el fin de verificar la procedencia de la apertura de Investigación Disciplinaria, o en su defecto, ordenar el cierre del proceso y archivo definitivo de la actuación disciplinaria.

#### HECHOS:

1. El 4 de marzo de 2024, a esta Personería Municipal de Dosquebradas fue remitido correo electrónico suscrito por el señor JUAN RODRIGO BUSTOS GIRALDO, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. – BIC (CHEC S.A. E.S.P.), mediante el cual puso en conocimiento de este despacho la presunta ocurrencia de una falta disciplinaria, atribuida a servidores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas, relacionada con la atención de derechos de petición.
2. En su comunicación, el apoderado informó que la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. presentó reiteradas solicitudes ante el Municipio de Dosquebradas – Secretaría de Hacienda, con el fin de obtener el registro de la empresa en el Registro Único Municipal Tributario (RUMT), sin que, a la fecha de la queja, se hubiera logrado dicho registro ni se hubiese obtenido respuesta de fondo a las peticiones elevadas.
3. Como consecuencia de la falta de respuesta a las solicitudes formuladas, la empresa Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., por intermedio de su apoderado judicial, promovió acción de tutela en contra de la Alcaldía de Dosquebradas, vinculándose a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, acción que fue conocida por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas, bajo la radicación No. 661704046002-2023-00443-00, instaurada el 8 de septiembre de 2023.
4. Mediante sentencia proferida el 22 de septiembre de 2023, el citado despacho judicial concedió el amparo del derecho fundamental de petición a favor de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., identificada con NIT No. 890800128-6, y ordenó a la Alcaldía de Dosquebradas, por conducto de su representante legal o quien hiciera sus veces, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del fallo, diera respuesta clara, precisa y de fondo a la petición

ELABORÓ: <b>Juan Carlos Triviño Toro</b> Representante Legal – Soluciones Administrativas y Empresariales S.A.S	REVISÓ: <b>Luis Miguel Escobar Hernández</b> Secretario General	RECIBIDO POR: Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	--	---

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN PROCESO DISCIPLINARIO – CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PMD-SG-ATPD-CGD- 018-2024</b>
		<b>FECHA</b>	<b>OCTUBRE 2025</b>
		<b>VERSION</b>	<b>2</b>
		<b>PAGINAS</b>	<b>1 de 4</b>

<b>RADICACIÓN</b>	<b>651 de 2023</b>
<b>DISCIPLINADO</b>	Por Establecer
<b>CARGO Y DEPENDENCIA</b>	Contratista de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del municipio Dosquebradas.
<b>LUGAR DE LOS HECHOS</b>	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
<b>FECHA DE LOS HECHOS</b>	Vigencia 2017 y 2018
<b>FECHA DEL INFORME Y/O QUEJA</b>	Enero 24 de 2023
<b>QUEJOSO Y/O INFORMANTE</b>	Asesoría de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Dosquebradas
<b>ASUNTO</b>	Auto por medio del cual se declara la terminación del proceso disciplinario y en consecuencia se ordena su archivo. Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021), artículos 90, 208 parágrafo y 224.

Dosquebradas, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025),

#### VISTOS:

Al despacho del suscrito secretario general de La Personería Municipal de Dosquebradas, se encuentra la Indagación Previa radicación **651 de 2023** seguida contra funcionario Por Establecer, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte; con el fin de verificar la procedencia de la apertura de Investigación Disciplinaria, o en su defecto, ordenar el cierre del proceso y archivo definitivo de la actuación disciplinaria.

#### HECHOS:

1. El 24 de enero de 2023, la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Dosquebradas, Risaralda, remitió a la Personería Municipal el oficio con radicación No. 20230124-1317-1, mediante el cual puso en conocimiento de este despacho una actuación disciplinaria adelantada en esa dependencia.
2. En el referido oficio, la Oficina de Control Interno Disciplinario informó que cursa el proceso disciplinario identificado con radicación ASCID-1760, adelantado en contra de los señores Raúl Antonio Benites Cartagena y José Ancízar Gallón Medina, dentro del cual la asesoría de instrucción de dicha oficina formuló pliego de cargos mediante auto No. 248 del 28 de noviembre de 2022.
3. Así mismo, se indicó que en la parte resolutive del auto No. 248, específicamente en su artículo séptimo, se dispuso remitir por competencia copia del expediente disciplinario a la Personería Municipal de Dosquebradas, con el fin de que, por cuerda separada, se adelantara la correspondiente actuación disciplinaria respecto del abogado Gustavo De Jesús Londoño Vahos, quien habría participado en la actividad contractual objeto de investigación, otorgando el visto bueno de legalidad a las actuaciones adelantadas, para los fines pertinentes.
4. En cumplimiento de lo anterior, la Oficina de Control Interno Disciplinario adjuntó a la remisión un disco DVD contentivo de dos (2) cuadernos, así como anexos en formato C.D., correspondientes al expediente disciplinario ASCID-1760, con el propósito de que esta Personería Municipal ejerza las competencias que le asisten frente a los hechos relacionados con el abogado mencionado.

ELABORÓ: <b>Juan Carlos Triviño Toro</b> Representante Legal – Soluciones Administrativas y Empresariales S.A.S	REVISÓ: <b>Luis Miguel Escobar Hernández</b> Secretario General	RECIBIDO POR: Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	--	---



CÓDIGO	PMD-SG-015-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	1 de 2

DECLARACIÓN RENDIDA POR DIANA ~~YIMENA VACA RAMIREZ~~ – INVESTIGACIÓN  
DISCIPLINARIA RADICADO 007 DE 2025

Dosquebradas Risaralda, HORA EN LA QUE SE PROGRAME LA DILIGENCIA horas, comparece ante la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, la señora ~~DIANA YIMENA VACA RAMIREZ~~ identificada con cédula de ciudadanía número ~~66.878.406~~ expedida en Candelaria Valle del Cauca, con el objeto de rendir **DECLARACIÓN** que de ella se hace necesaria dentro de **Investigación Disciplinaria** radicación **007 de 2025** que este despacho instruye. En tal virtud el suscrito funcionario entera a la compareciente del contenido del **artículo 33 de la Constitución Política de Colombia** que reza: *“Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”*. Así mismo, se le pone de presente al declarante la **Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario**, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario; modificada por la **Ley 2094 de 2021**, “por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”. **ARTÍCULO 164 DEBER DE RENDIR TESTIMONIO:** Toda persona está en la obligación de rendir bajo juramento el testimonio que se le solicita en las actuaciones procesales, salvo las excepciones constitucionales y legales. El disciplinado o su defensor podrán formular preguntas que no sean contrarias al interés del declarante. **ARTÍCULO 166 EXCEPCIÓN AL DEBER DE DECLARAR.** El servidor público informará a quien vaya a rendir testimonio sobre las garantías consagradas por el artículo 33 de la Constitución Nacional. **ARTÍCULO 167 EXCEPCIONES POR OFICIO O PROFESIÓN.** No están obligados a declarar sobre aquello que se les ha confiado o ha llegado a su conocimiento por razón de su ministerio, profesión u oficio: 1. Los ministros de cualquier culto admitido legalmente. 2. Los abogados. 3. Cualquier otra persona que por disposición legal pueda o deba guardar secreto. **ARTÍCULO 168 AMONESTACIÓN PREVIA AL JURAMENTO.** Toda autoridad a quien corresponda tomar juramento amonestará previamente a quien debe prestarlo acerca de la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra quien declaren falsamente o incumplan lo prometido, para lo cual se leerán las respectivas disposiciones. De igual forma se le pone de presente la Ley 600 de 2000 - Código de Procedimiento Penal, artículos 266, 267, 268, 269 y la Ley 906 de 2004 - Código de Procedimiento Penal, artículos 383, 385, 389. En concordancia con la **Ley 599 de 2000 - Código Penal, ARTÍCULO 442 - FALSO TESTIMONIO.** El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años. Acto seguido se toma el juramento por medio del cual el testigo se compromete a decir toda la verdad y nada más que la verdad. Bajo cuya gravedad juró y prometió decir la verdad sobre los hechos que le constan. **PREGUNTA:** Sobre sus condiciones civiles y personales. **CONTESTÓ:** PLASMAR RESPUESTA., **PREGUNTA:** ¿autoriza al Despacho de la secretaria general para que cualquier comunicación y/o notificación sea enviada al correo electrónico suministrado? **CONTESTÓ:** Si señor. **PREGUNTA:** ¿Indique al despacho el periodo en el que ha laborado en la Secretaría de Gobierno del municipio de Dosquebradas y en qué condiciones? **CONTESTÓ:** PLASMAR RESPUESTA. **PREGUNTA:** ¿Conoce usted al hoy investigado ~~JHONY ANTONIO OSORIO CARDONA~~ Cardona, en caso afirmativo, manifieste hace cuanto y en qué circunstancias? **CONTESTÓ:** PLASMAR RESPUESTA. **PREGUNTA:** Haga un relato de todo cuanto le conste, precisando las circunstancias de tiempo (cuándo), modo (cómo) y lugar (dónde) con relación a las **probables conductas de acoso laboral y sexual** en las cuales figuran como sujeto activo o presunto autor el señor ~~JHONY ANTONIO OSORIO CARDONA~~ secretario de Gobierno del municipio de Dosquebradas para la época de los hechos. **CONTESTÓ:** PLASMAR

ELABORÓ: Juan Carlos Triviño Toro- Representante Legal Soluciones Administrativas y Empresariales S.A.S	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández - secretario general	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	---	---